

---

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 1817.

---

## TURQUIA.

*Buyukdere de Constantinopla 25 de Octubre.*

Han llegado aqui en los últimos 15 dias siete buques mercantes españoles de los puertos del Mediterráneo, de los cuales han pasado cuatro al mar Negro á pesar de lo atrasada que está la estacion para su regreso; los tres restantes han comprado sus cargamentos de trigo en este canal de los buques que vienen de Odesa con granos de venta.

El general sardo conde de S. Lorenzo se embarcó ayer en un buque mercante, que ha partido para Génova, y se restituye á Turin, sin haber podido adelantar nada en la negociacion de paz y comercio de que vino encargado; pues habiendo insistido últimamente el embajador ingles Mr. Liston, para que la Puerta se prestase á hacer dicho tratado, le contestaron que en terminándose la evacuacion de la plaza de Parga por los ingleses se le concederia lo que deseaba. En esta alternativa, que puede ser aun de larga duracion, el citado general, de acuerdo con Mr. Liston, ha creido mas decoroso regresar á Turin que permanecer aqui un tiempo indefinido sin hacer nada; y segun parece no volverá hasta que este embajador ingles avise á su corte hallarse entablada con la Puerta la expresada negociacion.

En la ciudad de Andrinópolis hace reedificar el Sultan su antiguo palacio que estaba ruinoso, y abandonado hace mucho tiempo, y juntamente se van á fabricar dos grandes cuarteles para tropa, cuyas disposiciones no se tienen aqui por muy pacíficas.

La peste va disminuyéndose lentamente entre los francos y los griegos; pero se ha aumentado entre turcos y judíos, y durará ya hasta que la hagan cesar las nieves del invierno. En Smirna se ha cortado del todo.

## AFRICA.

*Cabo de Buena-Esperanza 16 de Setiembre.*

Un buque ingles ha traído aqui la noticia de un funesto acontecimiento ocurrido en Saparoca, cerca de Amboina. El residente enviado últimamente de Batavia á aquella colonia del reino de los Países-Bajos, fue cruelmente asesinado con su muger y sus hijos por los naturales del país, habiendo sufrido la misma suerte otros súbditos del Rey. El comandante del navío el *Ever*, de los Países-Bajos, que estaba á la sazón anclado en la rada, envió 150 marineros mandados por cuatro oficiales para reprimir el furor de aquellos feroces monstruos; pero lejos de lograr su intento fueron enteramente des-

truidos. Pasado algun tiempo salió el almirante Buisques de Batavia con el *Nassau*, el *María Rugersbergen* y otros buques, para castigar á aquellos rebeldes y reducirlos á la obediencia; pero cuando llegaron estaban ya apoderados del fuerte los asesinos. En este estado los dejaba el buque que ha traído la noticia.

*Tanger 1.º de Diciembre.*

Ha salido ya para Francia Mr. Lessepi, comisionado por su Gobierno para dirigir la extraccion de granos que quedó reducida á la escasa cantidad de 100 quintales, los que tampoco ha podido extraer á causa de la absoluta pérdida de la cosecha que ha sufrido este pais, y suma carestía de los granos. En suma esta negociacion, de que se ha hablado en los periódicos de Europa, entablada hace año y medio, y seguida con el mas formal empeño, despues de no haber proporcionado un solo grano de trigo, ha costado, ó al Gobierno frances ó á la compañía de comercio que iba á tomarla á su cargo, unos 600 reales; habiendo tenido al mismo tiempo la buena suerte de que no pudiendo salir por la barra de Rabat la fragata que debia carenarse y equiparse en Marsella, se han ahorrado como un millon de reales que hubiera costado dicho equipo y carena. El capitan y los marineros franceses que pasaron á Rabat para armar y conducir á Marsella la referida fragata estan ya aqui de vuelta.

No hay novedad en la salud pública de este reino.

ITALIA.

*Roma 8 de Noviembre.*

La escuadra holandesa que manda el almirante Van Braam se halla actualmente en el puerto de Nápoles. La noticia anunciada en algunos periódicos de que dicha escuadra debia reunirse á la rusa, que salió el 11 de Octubre del puerto de Revel para reprimir las piraterías de los argelinos, no tiene el menor fundamento. Al contrario, se asegura que el Dey de Argel manifiesta las intenciones mas pacíficas.

S. S. ha nombrado una direccion particular que tendrá á su cargo la construccion y conservacion de los canales, diques, puentes y calzadas. Tambien ha establecido S. S. dos escuelas de ingenieros, la una en Ferrara y la otra en Roma.

*Nápoles 10 de Noviembre.*

Se ha descubierto en Pompeya un monumento muy curioso, que ha sido trasportado al museo Borbon, y contiene los módulos de diferentes medidas de peso y de cabida de uso de los romanos, á saber, el *modius*, el *semimodius*, la *amphora*, el *congius*, la *libra*, el *quartarius* &c. El sabio anticuario Romanelli, á quien se debe este precioso descubrimiento, supone que estas medidas fueron llevadas á Pompeya por una colonia romana en el imperio de Augusto.

*Milan 12 de Noviembre.*

El 2 del corriente se hizo en el lago Pusiano el ensayo de un barco inventado por Mr. Locatelli, de Venecia, y construido de manera que no puede sumergirse, teniendo ademas la ventaja de andar tanto hacia adelante co-

mo hacía atrás, sin remos, velas ni vapor. No se necesitan mas que dos personas para gobernar la máquina.

*Liorna 15 de Noviembre.*

La academia italiana de ciencias, literatura y artes de Liorna ha propuesto un premio de 25 cequines al autor del mejor elogio del inmortal Alfieri. Los concurrentes deberán investigar: 1.º el estado de la tragedia, particularmente de la italiana, antes de Alfieri: 2.º determinarán en un analisis crítico las innovaciones introducidas por Alfieri, tanto en el modo de conducir el asunto como en el estilo: 3.º harán un juicio crítico y comparativo de las principales bellezas de sus tragedias con las mejores de otras naciones: 4.º analizarán las demas obras suyas poéticas y las traducciones, de manera que se pueda determinar con precision el carácter particular de su ingenio. Los concurrentes deberán dirigir sus memorias antes del mes de Junio de 1818 en la forma acostumbrada á Mr. Palloni, secretario general de la academia en Liorna.

SUIZA.

*Lausana 15 de Noviembre.*

Escriben de Ginebra que las aduanas piemontesas hacen los registros mas escrupulosos. El 30 de Octubre se cogieron y confiscaron muchas alhajas que llevaba escondidas el correo de Turin en un secreto de la silla de posta.

Los jueces de Appenzell acaban de condenar á un muchacho, acusado de algunos pequeños robos, á 50 florines de multa y á 30 palos. Ademas de esto deberá asistir dos veces á la iglesia todos los domingos por espacio de un año, y se pondrá en un sitio visible para oír los oficios divinos.

AUSTRIA.

*Viena 9 de Noviembre.*

El Rey de Francia ha enviado al Príncipe Imperial de Austria la gran cruz de la orden Real de la legion de Honor. Las insignias iban acompañadas de una carta de S. M. sumamente expresiva y afectuosa.

*Idem 15.*

No se ha verificado todavía la venida del Emperador y de la Emperatriz de Gratz, y está determinada para el 19. SS. MM. saldrán de Gratz el 17, y harán dos noches en el camino.

Se dice que el Príncipe de Metternich reunirá todos los ministerios austriacos bajo su direccion con el título de canciller de Estado. Esta promocion será una nueva prueba del gran favor que tiene este ministro con S. M.

El correo de ayer trajo la triste noticia de que el canciller supremo conde de Ugarte está sin esperanzas de vida.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

*Brusélas 24 de Noviembre.*

Se aumentan de dia en dia en la Bélgica las asociaciones patrióticas para fomentar y sostener las manufacturas nacionales, y se espera que el espíritu público haga mas en su favor que una ley prohibitiva. La sociedad de Turnay, cuyo patriotismo se manifiesta en todas ocasiones, trata de conceder premios por los géneros que se fabriquen en nuestras provincias.

## G R A N B R E T A Ñ A.

*Lóndres 22 de Noviembre.*

El Príncipe Leopoldo de Saxonía Cobourg ha comunicado al duque de Yorck su intencion de pasar dentro de poco tiempo á su patria, y volver en la primavera próxima á Claremont, para no salir de allí jamas.

Dias pasados fue citado un musulman como testigo en el tribunal del banco del Rey, en Lóndres, y el juez le hizo prestar juramento sobre el Alcoran. Como puede ocurrir otra vez un caso semejante, es muy conveniente advertir á los magistrados que los mahometanos no se creen obligados á decir verdad sino cuando se les pregunta en nombre del Todopoderoso, y despues de su declaracion protestan, invocando de nuevo este nombre sagrado, que han hablado la verdad segun su conciencia.

En Savannah continúa haciendo estragos la fiebre amarilla.

Un cantero de Liverpool se ocupaba dias pasados en labrar una piedra, cuando repentinamente salieron de una pequeña cavidad que habia en el interior de ella tres avispas vivas, dos de las cuales echaron á volar inmediatamente. Estos insectos deben de ser mas antiguos que la formacion de la piedra; y aunque en otras ocasiones se han encontrado sapos y lagartos en el interior de las piedras, no se habian visto hasta ahora en ellas insectos volantes.

## FRANCIA.

*Paris 30 de Noviembre.*

## CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Ayer se abrió á las tres de la tarde la sesion, á que asistieron, ademas de los diputados, el duque de Richelieu, presidente del consejo de ministros; el marqués de Gouvion St. Cyr, ministro de Guerra; Mr. Allent, vice-secretario del mismo ministerio; Mr. Lainé, ministro del Interior; el baron Pasquier, guarda-sellos, y Mr. de Barante, director general de las contribuciones indirectas.

El ministro de la Guerra, tomando la palabra, dijo: „Señores: El artículo 12 de la Carta constitucional prescribe que se determine por una ley el modo de reemplazar el ejército, desterrando los abusos y el rigor que han hecho odioso hasta el nombre de reemplazo.

„El Rey os ha dado á conocer con unas palabras, que han excitado el agradecimiento en todos los franceses, el objeto de esta ley, cuyos motivos, como tambien el proyecto de ella, nos ha mandado S. M. someter á vuestra ilustracion. Esta ley no ha sido dictada por el temor ni la inquietud, sino solo con el objeto de proveer de guarniciones á las plazas, y mantener el orden en un estado de paz.

„No se trata pues de armar y poner en movimiento nuestra poblacion, ni de equilibrar nuestro sistema militar con el de las otras potencias. — El Rey confia que la paz, la amistad de los Soberanos, y la prudencia que reina en todos los gabinetes pondrán fin á los gravámenes que sufrimos, y cuyas onerosas consecuencias tendrán aquellos en consideracion. Por lo que hace á nosotros, señores, guardando silencio sobre estos grandes intereses,

nos ceñiremos á los términos que nos prescribe el texto mismo de la ley.

„Los modos de reemplazar se reducen á dos, á saber: el servicio voluntario y el servicio forzoso. El primero no bastaría para completar las legiones departamentales, y así es preciso recurrir al segundo.

„El proyecto distingue los llamamientos ordinarios, y que bastan en un estado de paz, de los que pueden exigir unas circunstancias extraordinarias. Estos llamamientos ordinarios se circunscriben de dos modos: 1.º con el complemento de las legiones, que la ley fija en 1500 hombres: 2.º con el *maximum* de los llamamientos mismos, que limita á 400 hombres.”

Después de otras varias observaciones que hizo el ministro sobre el modo que se había adoptado para facilitar con menos inconvenientes los reemplazos, se leyó el proyecto de ley que abraza seis títulos, á saber: 1.º de los enganches voluntarios: 2.º de los llamamientos: 3.º de los reenganches: 4.º de los legionarios veteranos: 5.º de las disposiciones penales; y 6.º de los ascensos.

La Cámara decretó que pasase el proyecto á la comisión correspondiente para su examen.

El 25 del corriente llegaron á esta capital el general baron de Tuyll, embajador de Rusia cerca de los Estados-Unidos de América, y Mr. Galatin, ministro y enviado de S. M. el Rey de Wurtemberg cerca del Rey de Francia.

Escriben de la Rochela que el 19 de este mes, á las tres y cuarto de la mañana, se vió en la parte septentrional del cielo un globo inflamado de una gran dimension, que al moverse dejaba tras de sí un largo rastro de luz en forma de cola, y desapareció luego sin ruido y sin olor. El cielo estaba claro, el viento soplaba del N. E., y el barómetro señalaba 28 pulgadas y 8 líneas, el higrómetro 95 grados y el termómetro 9 grados.

El tribunal correccional de Viena, departamento del Isere, condenó el 22 del corriente á Mr. Matella, sargento que fue de los mamelucos, á tres meses de encierro, cinco años de vigilancia y 50 francos de multa por sedicioso.

El conde de Espinchal, corregidor de Massiac, escribe que existe en su jurisdicción una muger llamada Margarita Mosnier, de edad de mas de 103 años, que habita en una aldea situada en la cima de una montaña escarpada, y baja todos los dias de fiesta á oír misa en otro pueblo. No padece ningun achaque, y conserva una alegría inalterable.

## ESPAÑA.

*Lima 7 de Junio.*

En la gaceta de esta capital del dia 4 de este mes se ha publicado el siguiente aviso, que puede ser muy útil á los navegantes.

Las fragatas de la compañía ruso-americana nombradas la *Kutusoff*, su comandante el capitan de fragata de la marina imperial de Rusia D. Leon Hagemeister, y la *Suvaroff*, su capitan el teniente de la armada imperial el señor Gonasindin, que navegaban juntas desde Cronstadt para la costa N. O. de América por el cabo de Hornos, y estuvieron últimamente en el Callao, descubrieron en su viage actual, hallándose al S. de las Azores en Noviembre

de 1816, un bajo ó sonda, donde vieron mudarse el color del agua con marejada, que aparentaba haber rompientes. Sobre el rumbo de S. O., que entonces llevaban, sondó la *Kutusoff* 70 brazas en fondo pedregoso con alguna arena amarilla, y sucesivamente halló 70, 65 y 75 brazas. Al S. E. de la *Kutosoff*, á distancia de dos millas, estaba la *Suvaroff*, y esta encontró 70 brazas cuando aquella sondó las 75. Los capitanes de los buques suponen que dicha sonda se extiende de E. á O. á lo menos 10 millas, y aunque fuera del agua no vieron nada, se inclinan á creer que tendrá piedras á flor de agua en algun parage mas al E. Le dieron el nombre de bajo de Kutusoff, y dejaron situada su extremidad del O. en latitud observada N.  $34^{\circ} 51'$ , y longitud  $28^{\circ} 45' 17''$  O. de Greenwich ( $22^{\circ} 28' 2''$  O. de Cádiz) obtenida por cronómetros y distancias lunares.

En la carta del Océano atlántico septentrional, publicada en Lóndres por John Purdy en 1816, hay al N. E. de las Terceras ó Azores un bajo nombrado *Perseo*, por haberle dado el nombre del navío que le descubrió regresando de la India en 813. Se vió esta rompiente estando cuasi en calma, tendida de N. E. á S. O. del largo de dos cables, y su situacion en la carta es en latitud N.  $41^{\circ} 3'$ , longitud O. de Greenwich  $22^{\circ} 37'$  ( $16^{\circ} 20'$  O. de Cádiz).

*Idem 11.*

*Parte que ha remitido á este superior Gobierno el gobernador intendente de Cochabamba en oficio de 9 de Mayo último.*

Desde que salí de esa tengo dirigidos á V. S. dos oficios, y como no he recibido contestacion á ninguno de ellos, juzgo no habrán llegado á sus manos. El 15 saliendo de Chuquequi vine á dar hasta este pueblo á las nueve de la noche, con el fin de asaltar á los insurgentes, que me aseguraron se hallaban en él: no se efectuó el designio, porque estaban en la hacienda de Chinchiri, adonde pasé, dando á la tropa el descanso de tres horas; pero como estos malvados hubiesen logrado oportuno aviso, se movieron á media noche. El 16, reuniéndome con el capitan Rivas en dicha hacienda de Chinchiri, fuimos á buscarlos por dos partes; y habiendo llegado al lugar nombrado Tuiruni, se avistaron á la banda del cerro que llaman Anjoiluni. De allí nos hicieron fuego á tiempo que bajamos al rio, y al subir la cuesta resistieron con tenacidad un corto rato; pero luego se refugiaron al monte, donde era imposible perseguirlos. El 19 llegamos á Palca; y sin embargo de la voz comun de que Lira se hallaba en Icoya, mandé que viniera el teniente de cura del pueblo de Machaca para cerciorarme de lo verdadero: este me aseguró que el 21 debia venir el referido á acampar á distancia de cuatro leguas de dicho Palca á un lugar llamado Choquevilque. Con este aviso fue indispensable dirigirme con la gente de ambas compañías la noche del 20 á dicho lugar de Choquevilque, con el fin de sorprenderle. No se logró la empresa, porque se habia quedado á tres leguas de distancia de aquel punto; y aunque continué buscándole en el que se hallaba, fue ya despues que se habia mudado esa misma mañana con direccion á Mohoza; y no pudiendo encaminarme allá por varias consideraciones, regresé á este punto, y el 24 nos presentaron accion en el lugar Yacanco los indios que se habian convo-

cado. No se les pudo escarmentar por el cerro inaccesible y montuoso en que se habian colocado, y porque habian cerrado el camino. El 25 salí de Yani, y luego que pasé de Punacachi se apareció á nuestra retaguardia una multitud de gente montada y de á pie, y por delante á la parte de Chinchiri los caudillos Alvarez, Chinchillas, Garandillas y Miguel Mamani, con bastante caballería, y tambien gente de á pie, esperándonos con fusileros emboscados. Inmediatamente dispuse fuesen dos guerrillas con los dos subalternos Leige y Várgas á entretenerlos ínterin salvaban el mal paso la demas gente y cargas de municiones, y que en seguida los persiguiesen, como asi lo efectuaron sin embargo del fuego activo con que se defendian, llegando á herir á un soldado del capitan Rivas y el caballo en que estaba montado dicho Várgas. Y como cerraba ya la noche mandé reunir la gente, y vine á acampar á la hacienda de Paragani, en cuyo caserío me quedé el 26 oculto y de emboscada con el teniente Carrasco, Leige, Várgas y 40 hombres, haciendo que el capitan Rivas con la restante gente emprendiese su marcha para este pueblo, como lo egecutó. Estaríamos encerrados como una hora en las casas de la hacienda, cuando ya recalaba á ellas la caballería enemiga, y saliendo nosotros apresuradamente pudimos atropellarla: siendo yo el primero logré, despues de cortar á varios, descargar un sablazo sobre el memorable caudillo Pedro Pablo Alvarez, y derribarle á los pies de mi caballo, donde acabó de espirar. Mandé luego traer el cadáver á este pueblo, y haciéndole separar la cabeza de los hombros, se colocó sobre una pica en este plaza, donde se mantiene para egeemplo y escarmiento público. Quedan varios cadáveres en el rio y cerros; y no se consiguió un triunfo completo por el mucho monte, y porque ganaron dichos cerros. Se les han tomado varias caballerías y algunos fusiles. Gandarillas escapó despues de tirarle yo un sablazo, no habiendo podido asegurar bien el golpe por la lozanía de mi caballo, y por asegurar primero á Alvarez, como á mas interesante presa. Dios guarde á V. S. muchos años. Morochata 28 de Abril de 1817. = Josef Manuel Fernandez de Antesana. = Sr. coronel gobernador íntendente y comandante general D. Josef de Mendizabal é Imaz."

*Ronda 4 de Noviembre.*

El Real cuerpo de maestranza caballería de esta ciudad, en celebridad del plausible dia de su dignísimo Hermano mayor el Sermo. Sr. Infante Don Carlos María, y en observancia de su instituto, se formó á caballo en la tarde del dia 4 del corriente en las puertas de las casas donde celebra sus funciones, y se hallan destinadas por el Sr. D. Cristóbal de Avilés Casco y Castro, teniente de S. A. R., con su música marcial, y se dirigió por la carrera señalada á su plaza propia, la que estaba adornada con el mayor gusto, aparato y magnificencia, y en su balcon ricamente adornado se hallaba el retrato de S. A. R. bajo su dosel, haciéndole la guardia varios caballeros individuos de dicho Real cuerpo, y al pie una compañía del regimiento infantería de Irlanda: se corrió un lucido manejo de caballos, con lances de carrillos y vistosas escaramuzas, concluyendo con parejas al retrato de S. A. R.: fenecido dicho acto regresó en la misma formacion el Real cuerpo á las expresadas casas, en las que se sirvió un exquisito refresco, al que concurrieron la nobleza de ambos sexos, militares, cabildos, corporaciones, prelados de

las comunidades, y personas empleadas en Real hacienda y demas de distincion, y siguiendo una armoniosa orquesta, se empezó el baile, que duró hasta las cuatro de la mañana del siguiente dia.

*Madrid 15 de Diciembre.*

El Dios de las misericordias, que no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva, acaba de darnos en esta corte una señalada prueba de sus bondades en la conversion á nuestra santa fe de Carolina Rodel, natural de la ciudad de Stetin, de estado viuda, y religion judía.

Estando ya esta catecúmena convertida, catequizada y bien instruida en los santos dogmas de nuestra religion católica por el fervoroso zelo del R. P. Fr. Josef de Santa María de Nieva, secretario de las provincias de capuchinos, se le administró el sacramento del bautismo por el mismo R. Padre el dia 21 de Noviembre próximo pasado con la debida solemnidad en la iglesia parroquial de S. Gines de esta corte, siendo su madrina la Serma. Sra. Infanta Doña María Francisca de Asís, y en su Real nombre el Excmo. Sr. D. Fernando Queypo de Llano, gentilhombre de cámara de S. M. con egercicio, y secretario de cámara del Sermo. Sr. Infante D. Carlos María y de su A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Francisca de Asís; habiéndosele puesto el nombre de María Francisca de Asís por disposicion de su augusta madrina.

Concluido tan solemne y sagrado acto celebró el R. P. referido el santo sacrificio de la misa, y dió la sagrada comunión á la nueva cristiana, quien la recibió con muestras de la mayor ternura y gozo espiritual. Un grande y numeroso concurso asistió á tan tierno y religioso acto; en el cual se distinguian el Nuncio de S. S. y varios Prelados, con otras personas de la mas alta gerarquía.

Finalizada funcion tan piadosa y edificativa, la nueva cristiana, acompañada del Excmo. Sr. D. Fernando Queypo y del R. P. Fr. Josef de Santa María de Nieva, fue conducida al Real Palacio, y presentada á los Sermos. Sres. Infantes D. Carlos María y Doña María Francisca de Asís, quienes la recibieron con las mayores demostraciones de su Real agrado, y tuvo la honra de besar sus Reales manos; y por último arengaron á sus AA. RR. los expresados Excmo. Sr. y R. Padre, manifestando el primero su gratitud por el singular honor con que sus AA. le habian distinguido, y el segundo su mas fino reconocimiento por la paternal caridad con que sus AA. RR. protegian á su convertida.

El 29 del mismo Noviembre se le administró el sacramento de la confirmacion por el Ilmo. Sr. obispo auxiliar de esta corte; habiéndose dignado igualmente la Serma. Sra. Infanta Doña María Francisca de Asís ser su madrina, y en su Real nombre el mencionado Excmo. Sr. D. Fernando Queypo de Llano.

Noticia de los dias que S. M. ha señalado para que se celebren las extracciones de la Real lotería primitiva en el año de 1818.

*Dista de la anterior*

1. <sup>a</sup> En 19 de Enero.....	27 dias.
2. <sup>a</sup> En 16 de Febrero.....	28
3. <sup>a</sup> En 16 de Marzo.....	28

4. <sup>a</sup> En 13 de Abril.....	28
5. <sup>a</sup> En el martes 5 de Mayo.....	22
6. <sup>a</sup> En el jueves 28 del mismo.....	23
7. <sup>a</sup> En el jueves 18 de Junio.....	21
8. <sup>a</sup> En 13 de Julio.....	25
9. <sup>a</sup> En 3 de Agosto.....	21
10. <sup>a</sup> En 24 del mismo.....	21
11. <sup>a</sup> En 14 de Setiembre.....	21
12. <sup>a</sup> En 12 de Octubre.....	28
13. <sup>a</sup> En 9 de Noviembre.....	27
14. <sup>a</sup> En 14 de Diciembre.....	35

#### ARTICULO DE OFICIO.

Atendiendo S. M. á la necesidad y á la importancia de restablecer y conservar los justos derechos de su Real renta de Correos y Caminos, cuya superintendencia general corre privativamente al cargo del señor primer secretario de Estado y del Despacho, se ha dignado resolver en Real orden de 29 de Noviembre de este año, mandada comunicar con la misma fecha, y por su via á los señores ministros de Gracia y Justicia, Guerra, Marina y Hacienda: „Que cese desde aquel dia toda especie de exencion ó franquicia „de correspondencia que no se halle expresamente comprendida en la ordenanza de correos de 1794; y que se lleve en su consecuencia á efecto lo „dispuesto en las Reales resoluciones de 19 de Mayo de 1799, 16 de Agosto de 1814 y 1.º de Enero de 1815, mandando cesar por punto general „todas las franquicias concedidas despues del año de 1808; bajo el concepto „de que S. M. manda que no se entregue la correspondencia á las autoridades que no gozan por la ordenanza de la exencion del sello negro, sino pagando de contado su valor en conformidad de lo dispuesto por la Real orden citada de 19 de Mayo de 1799.”

Asimismo ha resuelto S. M. „que los arbitrios sobre sal, vino, aguardiente y cualesquiera que con aplicacion á caminos, tanto generales como „particulares se hallan establecidos en varias provincias, se pongan inmediatamente á disposicion respectivamente de la Direccion general de Correos, ó „de los cuerpos y personas comisionadas por el Ministerio de Estado, para „emplearlos en los objetos á que fueron destinados, sin que bajo ningun pretexto puedan retenerse mas tiempo por las administraciones ó tesorerías de „Rentas y demas que hasta ahora los hubiesen percibido. Declara tambien „S. M., para quitar todo motivo de duda sobre el particular, que los expresados arbitrios deben seguirse pagando por ahora y hasta un arreglo mas „benéfico, y que no se entiende comprendida su supresion por la de las „rentas provinciales.”

Cuya Real resolucion se hace notoria al público para que nadie alegue ignorancia, y para que se lleve á pura y debida egecucion.

Enterado el REY nuestro Señor de una nota del señor embajador de S. M. Cristianísima en esta corte, donde manifiesta los deseos de su Soberano por

que se convengan ambos Gobiernos en que las autoridades de sus dominios respectivos no den pasaportes á vagabundos ó gentes sin domicilio, sino para dirigirse á su patria, evitando así que sean arrojados de una á otra frontera, como acaba de suceder con un griego de origen; se ha servido S. M. mandar que se circulen órdenes á todas las autoridades del reino para que no den absolutamente pasaportes sino á personas reconocidas, legales y aptas á recibirlos en la forma prevenida por las leyes y disposiciones publicadas.

*Circular del Consejo Real.*

El Excmo. Sr. D. Juan Lozano de Torres, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, comunicó al Consejo con fecha 19 de Setiembre de este año por medio del Excmo. Sr. duque del Infantado, su presidente, la Real orden que dice así:

„Excmo. Sr.: Con fecha de 6 de este mes me dice el Sr. secretario de Estado y del Despacho lo siguiente: „En vista de varias representaciones que llegan á manos del REY nuestro Señor de los directores de los hospicios del reino, de que en contravencion á lo dispuesto en el artículo 6.º de la Real cédula expedida en 11 de Enero de 1784, relativo á que los tribunales, y jueces y justicias del reino no destinen delincuente alguno, hombre ó muger, á los hospicios, casas de misericordia ó caridad, con aquel nombre, para evitar la mala opinion, voz y odiosidad del castigo á la misma casa y á sus individuos, pues deberian destinar los reos á presidio ú encierro de correccion de que cuidase el hospicio, con expresion bastante que los distinguiese y desengañase al público; ha resuelto S. M. que por el Ministerio del cargo de V. E., adonde corresponde, se den las providencias necesarias para que se cumpla lo mandado por dicha Real cédula, é igualmente lo que previenen las de 21 de Marzo, 30 de Abril del mismo año, y la del 20 de Noviembre de 1788, para que no continúen los tribunales aplicando á los hospicios los delincuentes. Asimismo ha resuelto S. M. en vista de iguales representaciones alusivas á que los mismos tribunales, jueces y justicias destinan á los hospicios á ociosos, malentretidos, ó por causas semejantes, sin expresion de causa ni tiempo de reclusion, contra lo mandado por Real cédula de 28 de Marzo de 1786, que se cumpla lo prevenido por esta, á fin de distinguir estos sugetos de aquellos, de edad de 8, 13 ó 16 años, sin nota, pero sin destino, que por ser útiles para los trabajos y talleres puedan ser destinados por los jueces para aprender oficio con la denominacion de voluntarios sin puertas. Siendo crecido el número de delincuentes que se hallan en los hospicios, sobre todo en el de esta corte, quiere S. M. que V. E. disponga igualmente que se les saque de ellos, y se les aplique á las obras públicas, ó á otros destinos que se crean mas conformes con sus delitos; entendiéndose esto mientras se restablecen los departamentos de correccion que suelen estar unidos á los hospicios, pues es contra lo instituido, y las buenas costumbres que deben reinar en semejantes establecimientos, el amalgamo de delincuentes con virtuosos.” Lo que traslado á V. E. de Real orden, á fin de que el Consejo lo circule, y disponga su debido cumplimiento.”

Publicada en el Consejo la antecedente Real orden, teniendo presentes los expedientes que causaron la circulacion de las Reales resoluciones que se

citan en ella, y lo expuesto en su razon por los señores fiscales, ha acordado se guarde y cumpla lo resuelto por S. M. en la citada Real orden que va inserta; y que se comuniqué á la Sala de alcaldes de la Real casa y corte, chancillerías y audiencias Reales, corregidores, gobernadores y alcaldes mayores del reino, para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que respectivamente les corresponde.

Lo que participo á V. de orden del Consejo al efecto expresado, y para que al mismo fin la circule á las justicias de los pueblos de su distrito; dándome aviso del recibo de esta para noticia de este supremo tribunal. Madrid 25 de Noviembre de 1817.

El REY nuestro Señor se ha servido conferir la plaza de ministro del Consejo supremo de la Guerra correspondiente á la clase de intendentes al del ejército y principado de Cataluña D. Josef de Ansa, honorario del mismo tribunal.

Tambien se ha dignado S. M. conceder la tenencia de Rey de la plaza de la Havana al brigadier D. Diego Ulloa y Vargas; y la ayudantía de la del Callao de Lima á D. Nicolas Ximeno, teniente del regimiento de infantería del Infante D. Carlos, antes Real de Lima.

Por Real cédula de 12 del corriente se ha dignado S. M., á consulta del supremo Consejo de las Indias, confirmar al ayuntamiento de la capital de Goatemala el tratamiento de *Excelencia* entera en cuerpo, de palabra y por escrito, en los mismos términos que se le habia concedido en cédula de 13 de Marzo de 1812, en atencion al antiguo esplendor y lustre que siempre ha gozado, y á la conducta fiel y patriótica que constantemente ha observado durante las peligrosas circunstancias de los dominios de América, dando pruebas sus regidores en todos tiempos de su acrisolada lealtad y obediencia.

A consulta del Consejo supremo de la Guerra se ha servido S. M. conceder á D. Josef Lobe, practicante de cirugía del hospital militar de Alicante, el fuero militar y uso de uniforme de la clase de segundo ayudante que le corresponde como comprendido en el artículo 3.º de la Real orden de 19 de Junio de 1815; declarando al mismo tiempo le ha sido muy grata la cesion que ha hecho de la pensión de 1440 rs. anuales que con arreglo á la misma orden debia disfrutar como quinta parte de los 7200 rs. que disfrutaba cuando cesó en aquel servicio; y que se inserte en la gaceta para satisfaccion del interesado.

Por Real resolucion dada á la consulta personal del viernes 21 de Noviembre próximo que el Consejo hizo á S. M., se ha servido conceder al ayuntamiento del valle de Iguña el correspondiente permiso y facultad para que pueda celebrar el dia martes de cada semana un mercado en el pueblo de Molledo.

---

En virtud de providencia del Sr. alcalde de corte D. Josef Lopez del Pan, dada en 9 del corriente, y refrendada por el escribano de provincia y comisiones de la

misma D. Luis Lopez de Castro, se han mandado sacar á pública subasta por término de 30 días, contados desde esta fecha, dos casas sitas en esta corte, y su calle de la Encomienda, con accesorias á la de las Dos Hermanas, demarcadas con los núms. 4 y 5, manz. 73, que correspondieron á D. Pedro Antonio Escoto y Doña Bernarda Uteda, su muger, que tiene de sitio la del núm. 4, 4529 pies cuadrados superficiales de area plana, tasada en 57176 rs. vn.; y la del núm. 5 consta de 4341 pies, tasada en 79889 rs. vn. La persona que quisiere hacer postura á dichas casas juntas ó separadas, lo egecutará ante dicho señor juez y escribanía, donde se admitirán siendo arregladas.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquín Almazan, del Consejo de S. M., teniente primero de corregidor de esta muy heroica villa, se vuelve á sacar á pública subasta por término de 15 días mas una casa y huerta jardin sitas en la villa de Leganés, y su calle del Nuncio, teniendo la primera 7245½ pies cuadrados superficiales, tasada en la cantidad de 114368 rs. vn.: la segunda contiene de sitio 80277 pies cuadrados superficiales, y tasada en 84167 rs. vn., que unidos ambos valores componen la cantidad de 198535 rs. vn. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho señor juez, y por la escribanía de D. Antonio Lopez de Salazar, que se admitirá siendo arreglada.

Se desea saber el paradero de Doña Ernesta Kinkens, viuda de D. Ramon Mas, armero de uno de los batallones de Voluntarios de Barcelona, que pasó al Norte con el Excmo. Sr. marques de la Romana, para comunicarla un asunto que la interesa. El sugeto que lo sepa podrá avisarlo á Santander al mayordomo del Excmo. Señor obispo, y á Tortosa igualmente al mayordomo del Ilmo. Sr. obispo.

Fontes legum XII tabularum. Legislatio Romuli et Numa. Leges sacrae. Draconis et Solonis, atheniensium principum, placita. Impresa en 1794, á 6 rs. en papel. Véndese en el almacén de la imprenta Real.

Proverbios utilísimos del ilustre caballero D. Iñigo Lopez de Mendoza, marques de Santillana: impreso en 1787, á 3 rs. en papel. Véndese en el almacén de la imprenta Real.

Apuntamientos sobre el mejor modo de enseñar y estudiar las ciencias, dirigidos al Rey Felipe II, por el sabio Pedro Simon Abril, añadidos con varias observaciones y notas acomodadas al estado actual de las universidades y demas estudios del reino, incluso los de gramática: segunda edición. El grande aprecio que hicieron de este tratado los principales sabios y maestros del siglo XVI, y el que han hecho los del presente desde que se publicó en 1815, prueban su utilidad. Véndese á 4 rs. en las librerías de Perez, Ranz, Higuera y Minutria, y en las mismas se hallarán la Historia razonada de la gloriosa revolucion de España: el Napoleon, ó verdadero D. Quijote de la Europa, y la Inquisicion justamente restablecida, ó impugnacion de los anales de la misma inquisicion, escritos por D. Juan Antonio Llorente, y del manifiesto que publicaron las Cortes de Cádiz para justificar la supresion de aquel tribunal.

Arte de cantería, obra en que se enseña á montar y á labrar las bóvedas simples, los capialzados, las trompas, los arcos adintelados con juntas á plomo, las bóvedas de claustro, por arista esféricas y elípticas, los lunetos, los cañones circulares, elípticos y espirales, ó de caracol, las pechinas, las escaleras de ojo, y toda especie de arcos; escrito en frances por Mr. Simonin, profesor de matemáticas, dado á luz por Mr. Delagardette, arquitecto pensionado de S. M. Cristianísima, y traducido al español por D. Fausto Martinez de la Torre y D. Josef Asensio, profesores de arquitectura y grabado. Se hallará en casa de Tieso, calle de las Carretas.